



RESOLUCION R-Nº 1725-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2021

Expte. Nº 18.215/17 (C. I-V)

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0506-2021 de fecha 27 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se rescinde el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa EUSEPI LUIS ADÁN, por exclusiva culpa de la misma, por haber incurrido en permanentes incumplimientos a las disposiciones del Pliego de Condiciones, artículos 109º y 110º y artículo 50º incisos a), b) y c) de la Ley de Obras Públicas de la Nación Nº 13.064, por encontrarse vencido el plazo para la ejecución de la Obra Nº 191/2 Block C – REMODELACIÓN DE SANITARIOS SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, adjudicada mediante Resolución Rectoral Nº 1322-2018.

QUE a fs. 966 obra informe de la Ing. Nora HERRERA, Inspectora de obra, en el que expone que de acuerdo a lo presentado en fs. de 918 a 920 y habiéndose confeccionado los certificados (fs. 919 a 937), aprobados y pagados los saldos finales de obra (fs. 946 a 952) opina que debería recepcionarse la obra y dejar sin efecto la Resolución R-Nº 0506-2021.

QUE dicha opinión es compartida por el Ing. Vicente LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento y por el Ing. Jorge BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, quien comunica que la empresa EUSEPI LUIS ADÁN, terminó los trabajos pendientes de la obra de referencia después del dictado de la mencionada resolución y entregó los elementos faltantes.

QUE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 20.607, obrante en fs. 968/969, en el que entre otras cosas expone lo siguiente: *"En virtud de los actos llevados adelante por parte de esta Universidad correspondería, en primer lugar, poner en conocimiento formal a Rectorado de lo actuado con posterioridad al dictado de la Res. R. Nº 506/2021 y, con su eventual consentimiento, dejar sin efecto la rescisión allí dispuesta mediante el dictado de un nuevo acto administrativo. De este modo se podría proceder con los trámites de recepción definitiva de obra solicitados a fs. 967, practicando los descuentos por las multas que correspondan debido a la mora incurrida por la contratista"*.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO en fs. 970,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución R-Nº 0506-2021, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

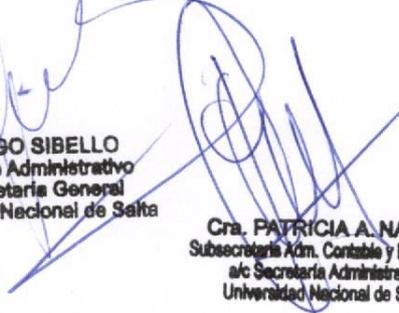
ARTÍCULO 2º.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta, y a la aseguradora SANCOR SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos, oportunamente archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta